Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el articulo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "*Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación*".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que, de acuerdo a nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 479/2023 refrendada por la ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, M. Eva Copa Murga, por la que remite al Pleno del Concejo Municipal la **Proyecto de Contrato de la LP/CPN-S/003/22 del PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONST. HOSPITAL**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA); y otros documentos a efectos de su aprobación.

Que, se evidencia el Formulario de Certificación POA emitido por el Director de Planificación del G.A.M.E.A.

Que, el Director de Planificación del G.A.M.E.A., emite el Reporte de Programación (Programación Plurianual) Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA.

Que, se emite el Registro de Ejecución de Gastos "Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado Bs. 1.000.000,00" de fecha 1 de febrero de 2023.

Autorización del Inicio del Proceso de Contratación, referido a: Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria) con un precio referencial de Bs. 5.000.000,00 emitido por el Responsable de Proceso de Contratación – RPC, Lic. Carlos Marca.

Aprobación del DBC para su publicación, emitido por el Responsable del Proceso de Contratación – RPC, referido al proceso de contratación: Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria).

FORM. 100 de Inicio de Proceso de Consultoría, CUCE: 23-1205-00-1259285-3-1. Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria)

Resolución Administrativa GAMEA/RPC/N° 005/23 QUE APRUEBA el Documento Base de Contratación – DBC del proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica: Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria).

Memorándum CITE: N° RPC/LP-S/CC-N° 003/2023 de designación de Comisión de Calificación a: Ing. Juan Carlos Ortiz, Evaluador de la Unidad de Licitaciones, Ing. Ruddy Quispe Nacho, Técnico Administrativo A-AIS Dirección de Gestión en Salud y la Arq. Wendy Mayta Jimenez, UPPS – Direccion de Gestión en Salud. Para el proceso de Contratación: Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria).

Informe de Evaluación y Recomendación IER/CC-03/LP/S-003/23 de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por la Comisión de Calificación, que recomienda: *"ADJUDICAR el proceso de contratación denominado: Supervisión Técnica para la Const. Hospital Municipal Segundo Nivel QULLAÑ UTA (Tercera Convocatoria), con código de identificación LP/CPN-S/003/22 y CUCE: 23-1205-00-1259285-3-1 al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TREBOL por un monto de Bs. 4.952.884,66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 66/100 BOLIVIANOS)".*

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Resolución Administrativa – GAMEA/RPC N° 008/2023 de fecha 22 de marzo 2023 el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) Resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación modalidad Licitación Pública LP/CPN-S/003/22 del PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL: SUPERVISION TECNICA PARA LA CONST. HOSPITAL MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA), adjudicado al proponente ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL, por un Monto de Bs. 4.952.884,66.- y un Plazo de ejecución del servicio de supervisión técnica de ochocientos setenta (870) días calendario computable a partir del día siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder; notificada en fecha 29 de marzo mediante Nota CITE: RPC/005/23, solicitando a la empresa adjudicada presente la documentación pertinente para la formalización de la contratación.

El FORM. 170 Publicado en el SICOES de Adjudicación o Declaración Desierta, donde se da a conocer que el proponente adjudicado es la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TREBOL.

La Nota de solicitud de documentos para la formalización de la contratación: SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONST. HOSPITAL MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA) emitido por el RPC.

Mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 010/2023 de fecha 12 de abril de 2023 a solicitud de la empresa adjudicada ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL, el GAMEA resuelve ampliar el plazo de presentación de documentos de la LP/CPN-S/003/22 por cuatro (4) días hábiles computables a partir de la publicación en el SICOES. Presentando la empresa adjudicada la documentación correspondiente dentro el plazo establecido en fecha 18 de abril de 2023

Que, a través de nota con CITE: ASACC/TR/002 de fecha 18 de abril de 2023 el representante legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TREBOL, remite la documentación para la firma de contrato.

Que, a través del Acta de Verificación Técnica de Documentos, la Comisión de Calificación, concluye: *"que por la verificación técnica efectuada a los documentos presentados por el proponente adjudicado ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TREBOL, se informe que ha presentado la documentación descrita bajo cumplimiento del numeral 8".*

Que, mediante Informe Legal GAMEA/SMAF/DC/UJC/LP/CGAS/004/2023 de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Técnico de la UNIDAD JURÍDICA DE CONTRATACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (G.A.M.E.A.), vía Dirección de Contrataciones, Informe que refiere en su parte conclusiva: *de los antecedentes y la revisión de los documentos adjuntos que el proceso de contratación se encuentra registrado en el POA – 2023 en el Plan de Ejecución Plurianual e inscrito en el PAC y que "el proponente adjudicado ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL ha presentado la documentación solicitada para la formalización del proceso de contratación",* recomendando proceder con la formalización del Contrato.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la Comisión Administrativa Financiera, previa revisión de antecedentes del proceso de contratación y en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, mediante nota CITE CMEA/CAF/IAFQ/014/2023 recepcionado en la Comisión Jurídica en fecha 17 de mayo de 2023, evacuó INFORME DE JUSTIFICACION CITE: CMEA/P-CAF/INF-COORD/N°002/2023 de fecha 16 de mayo de 2023; en el mismo después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda: "*Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso de Contratación, bajo la modalidad Licitación Pública (LP)) SUPERVISION TECNICA PARA LA CONST. HOSPITAL MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA) con código de identificación LP/CPN-S/003/22 para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Por cuanto* ***recomendamos*** *a su autoridad remitir el presente informe y los antecedentes a la Comisión Jurídica a los fines establecidos …*"

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de SUPERVISION TECNICA, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011 y 012 de fecha 9 y 24 de marzo de 2022 respectivamente al Secretario Municipal de Administración y Finanzas y en virtud al Decreto Edil N° 022 recaye el cargo en el servidor público **CARLOS MARCA MARCA** como RPC; y por otra parte **LA ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL,** legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana mediante Testimonio N° 207/2023, con número de identificación Tributaria NIT y actualización de Matricula de Comercio emitida por SEPREC N° 1017743027 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada CONSULTORA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA "CESGA S.R.L." como empresa líder, con RUPE N° 1505311 de fecha 11 de abril de 2023, representado legalmente por **Sr. RAUL HUMBERTO GUZMAN DELGADILLO,** con C.I. N° 5003738 Tja., en virtud del Testimonio de Poder N° 105/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 88 a cargo del Abg. Eddy Mayorga Chambi en la ciudad de La Paz.

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/P-CJ/MAMC-JACC/COOR-001/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, refiere "…que el Contrato Administrativo de Prestación de Servicio de Supervisión Técnica, resultante de la Licitación Pública LP/CPN-S/003/22 del PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL: SUPERVISION TECNICA PARA LA CONST. HOSPITAL MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA), adjudicado a la empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL** mediante Resolución de Adjudicación GAMEA/RPC N° 008/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la prestación del referido servicio de supervisión técnica y la causa.

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ***CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA N° 004/23*** bajo la modalidad de Licitación Publica: **LP/CPN-S/003/22 del PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL: SUPERVISION TECNICA PARA LA CONST. HOSPITAL MUNICIPAL SEGUNDO NIVEL QULLAÑ UTA (TERCERA CONVOCATORIA),** a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. CARLOS MARCA MARCA**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado **(ENTIDAD)** por una parte y por otra, el proponente **LA ASOCIACION ACCIDENTAL TREBOL,** representado legalmente por el **Sr. RAUL HUMBERTO GUZMAN DELGADILLO**, denominado **(EL SUPERVISOR)**, por el monto de **Bs. 4.952.884,66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 66/100 BOLIVIANOS),** monto que será pagado de acuerdo al progreso del servicio en forma mensual, con un plazo de prestación del servicio para la ejecución de la supervisión técnica de **OCHOCIENTOS SETENTA (870) días calendario** computables a partir del día siguiente a la emisión de la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, por la Unidad correspondiente, emita la Orden de Proceder de acuerdo a los términos establecidos las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Cecilia Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO